

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que, la apoderada demandante, presentó escrito de desistimiento de embargo de vehículo de propiedad de la demandada. Se advierte que el oficio que comunica dicho embargo no ha sido librado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ÁLVARO DUQUE SALAZAR
Demandada:	OLGA PIEDAD RESTREPO GARRIDO
Radicado:	170014003010-2022-00211-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, por ser procedente, se aceptará el desistimiento presentado por la parte demandante; medida que no ha sido comunicada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la medida cautelar solicitada por la parte demandante en este proceso Ejecutivo tramitado por **ÁLVARO DUQUE SALAZAR**, con cédula Nro.10.226.322 y en contra de **OLGA PIEDAD RESTREPO GARRIDO**, con cédula Nro.30.290.864, consistente en: embargo y secuestro del vehículo tipo automóvil, de servicio particular, de placa **GTQ342**, color **PLATA**, marca **NISSAN**, línea **MARCH**, modelo **2020**, de propiedad de la demandada. No se ordena librar el oficio comunicando esta decisión, por cuanto el embargo decretado no había sido comunicado a la entidad respectiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.86 el 26 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9730b023cff34e2002d2d210b57ec21810dd87a5f312519a99901e9ad5d1dc4**

Documento generado en 25/05/2022 02:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>